



INFORME FINAL COMITÉ ASESOR EVALUADOR

INVITACIÓN PÚBLICA No. 005-2022

PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 005-2022. OBJETO: “FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA Y LA SANA CONVIVENCIA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1801 DE 2016-45%”

(Selección del oferente con el menor precio y verificación de documentos que acrediten los requisitos habilitantes)

Luego de efectuado el listado de presentación de ofertas de la presente invitación, el día 26 de agosto de 2022, hasta las 3:00 p.m., y de acuerdo con lo previsto en el cronograma de actividades, se presentaron las siguientes propuestas:

ÍTEM	PROPONENTE	FECHA
1	FUNDACIÓN QUERER ES COLOMBIA	26/08/2022 10:48 AM

La Entidad procede a evaluar la propuesta presentada dentro del término:

1.- FUNDACIÓN QUERER ES COLOMBIA

Que el Distrito de Barrancabermeja en cabeza de la Subsecretaria de Contratación como Oficina Gestora se permite evaluar la propuesta frente a sus requisitos habilitantes de carácter jurídico y técnico así:

VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS:

Dentro del acta de cierre se anota que se radicaron en la plataforma SECOP II las siguientes propuestas:

Nº	PROPONENTE	NIT	APORTE DISTRITO	VALOR APOORTE ASOCIADO	FECHA Y HORA DE ENTREGA A SECOP
1	FUNDACIÓN QUERER ES COLOMBIA	Nit. 900.940.553-9	\$204.000.000 COP	\$ 11.200.000 COP	26/08/2022 10:48 AM

EL PROPONENTE FUNDACIÓN QUERER ES COLOMBIA, PRESENTA COMO APOORTE ECONÓMICO ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS COP (\$11.200.000 COP) DEL VALOR DEL FUTURO CONVENIO REPRESENTADOS ASÍ:

DESCRIPCION DE APORTES DEL ASOCIADO DEL 5.49 %					
ITEM	DETALLE	UND.	CANT.	V/UNITARIO	V/PARCIAL
1	Abogado	Persona	1.00	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00
2	CAMIONETA Disponibilidad de camioneta para el desplazamiento y transporte de la logistica necesaria para el buen desarrollo de las actiivdades , y operatividad del programa, traslado del personal (INCLUYE COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO). Modelo 2015 en adelante	mes	1.00	\$ 6,000,000.00	\$ 6,000,000.00
3	Alquiler Carro Valla, alquiler de vehiculo, 2 caras laterales visibles con permisos publicitarios, modelo 2010 en adelante, equipado con combustible y conductor mas el diseño, impresión e instalacion de lonas al carro valla.	Dias	2.00	\$ 600,000.00	\$ 1,200,000.00
TOTAL					\$ 11,200,000.00

CRITERIOS PARA SELECCIONAR OFERTAS:

De conformidad con lo estipulado en el PARÁGRAFO 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la invitación. En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre



del proceso. En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA.

EVALUACIÓN DE FACTORES HABILITANTES

1. FUNDACIÓN QUERER ES COLOMBIA, identificada con NIT. 900.940.553-9, representada legalmente por ERIKA YAMID RAIGOSA SALGADO, identificada C.C. No. 1.096.188.843 de Barrancabermeja.

A. DE ORDEN JURÍDICO – CAPACIDAD JURÍDICA

No registra puntaje, pero se verifica la documentación presentada por el oferente exigiendo el ajuste a lo exigido en el presente proceso de selección.

DOCUMENTOS		CUMPLE			OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS
		SI	NO	N.A.	
PRIMERA PARTE					
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X			ENVIADO AL SECOP II
2	CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL - REGISTRO MERCANTIL PERSONA JURÍDICA.	X			ADJUNTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA CON FECHA EXPEDICIÓN: 2022/08/24; INSCRIPCIÓN N°: S0503787; FECHA DE INSCRIPCIÓN: FEBRERO 20 DE 2016; ULTIMO AÑO RENOVADO:2022; FECHA DE RENOVACIÓN DE IA INSCRIPCIÓN: MARZO 04 DE 2022; VIGENCIA: INDEFINIDA.
3	DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR	X		X	LA R.L. ES UNA MUJER
4	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	X			ENVIADO AL SECOP II
5	CERTIFICADO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES	X			. ENVIADO AL SECOP II
6	ACTA DE JUNTA DE SOCIOS	X			EL PROPONENTE ADJUNTA ACTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS N° 005 EN DONDE SE LE OTORGAN FACULTADES AL REPRESENTANTE LEGAL PARA PRESENTAR OFERTAS Y SUSCRIBIR CONTRATOS HASTA POR LA CUANTÍA DE 1000 SMLMV.
7	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X			EL PROPONENTE ADJUNTA PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA N° 400 47 994000086194 EXPEDIDA EL 24/08/2022 POR ASEGURADORA SOLIDARIA CON VIGENCIA DESDE EL 25/08/2022 HASTA 25/11/2022 POR LA SUMA ASEGURADA DE \$20,400,000.00
SEGUNDA PARTE					
1	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	X			LA ENTIDAD REALIZO LA RESPECTIVA CONSULTA
2	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X			LA ENTIDAD REALIZO LA RESPECTIVA CONSULTA
3	CERTIFICADO JUDICIAL	X			LA ENTIDAD REALIZO LA RESPECTIVA CONSULTA
4	MULTAS CÓDIGO DE POLICÍA	X			LA ENTIDAD REALIZO LA RESPECTIVA CONSULTA
5	INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES	X			LA ENTIDAD REALIZO LA RESPECTIVA CONSULTA
CONCLUSIÓN:				HABILITADO JURÍDICAMENTE	

B. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

1. EXPERIENCIA MÍNIMA.

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del convenio a ejecutar, a la



magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un asociado que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante la ejecución de un (01) convenio o contrato ejecutado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA Y LA SANA CONVIVENCIA y/o ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA IMPORTANCIA DE LA CONVIVENCIA, y/o campañas de sensibilización, cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

La anterior experiencia se podrá certificar con copia del contrato o convenio o con el acta de liquidación, o en su defecto, certificación expedida por la entidad pública o privada donde se mencione la fecha de inicio, el valor, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del ASOCIADO y objeto del convenio, así como también relacionar los ítems ejecutados dentro de cada contrato o convenio.

➤ **FUNDACION QUERER ES COLOMBIA** presentó como experiencia lo siguiente:

No. Contrato	Objeto	Valor SMLM V	Fecha terminación	Contratante / Contratista	Observaciones
N.A.	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS A PROMOVER Y FORTALECER LA CULTURA CIUDADANA, PARA FOMENTAR LA SANA CONVIVENCIA, LA SEGURIDAD Y EL BUEN AMBIENTE DE TRABAJO EN LA EMPRESA PM TRANSPORT SAS Y SUS COLABORADORES.	205.15	10/03/2021	Contratante: PM TRANSPORT SAS Contratista: FUNDACION QUERER ES COLOMBIA.	CUMPLE

2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá anexar las hojas de vida del personal mínimo requerido con sus respectivos soportes y certificaciones de experiencia.

CANT	DESCRIPCIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA
1	Coordinador	Profesional en Áreas Administrativa o afines Universitario Con especialización en áreas de Gerencia de Proyectos.	Diez (10) años de experiencia profesional general, contado a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional si aplica. Cuatro (04) años de haberse graduado de la especialización. Haber participado como coordinador en tres (03) proyectos cuya sumatoria se igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
1	Profesional 1	Psicólogo con Maestría en área de conocimiento.	Cinco (05) años de experiencia profesional general, contado a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional si aplica. Cuatro (04) años de haberse graduado de la Maestría. Haber participado como psicólogo en tres (03) proyectos de capacitaciones o talleres o campañas en instituciones educativas y cuya sumatoria se igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Docente en el Área de Psicología en un término mínimo de tres (03) meses
1	Profesional 2	Trabajador Social con especialización en áreas de conocimiento	Veinte (20) años de experiencia profesional general, contado a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional si aplica. Diez (10) años de haberse graduado de la Especialización. Haber participado como psicólogo en tres (03) proyectos de capacitaciones o talleres o campañas en instituciones educativas y cuya sumatoria se igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.



		Docente en un término mínimo de sesenta meses (60) meses.
--	--	---

PROFESIONAL:		1		
<div>COORDINADOR</div> <div> Profesional Universitario Con especialización en áreas de Gerencia. </div>	AURA ELENA HERNANDEZ TORRES ADMINISTRADOR DE EMPRESAS. 28 DE OCTUBRE DE 2011 ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS. 12 DE MAYO DE 2017			
		SI	NO	NA
	Carta de compromiso	X		
	Hoja de vida relacionada la experiencia adquirida	X		
	Certificaciones de Experiencia Especifica para el perfil solicitado	X		
	Fotocopia del diploma o acta de grado.	X		
	Fotocopia de la tarjeta profesional o matrícula profesional, según el caso y vigencia	X		
	Carta de compromiso	X		
	Tarjeta profesional y vigencia	X		
	• Diez (10) años de experiencia profesional general, contado a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional si aplica	X		
	Cuatro (04) años de haberse graduado de la especialización	X		
	• Haber participado como coordinador en tres (03) proyectos cuya sumatoria se igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	X		
	OBSERVACION			

PROFESIONAL:		2			
COORDINADOR Profesional Universitario Con especialización en áreas de Gerencia.	SABY SARAVIA SANTAMARIA PSICÓLOGA: JUNIO 19 DE 2015 ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN Y DIAGNOSTICO NEUROPSICOLÓGICO JUNIO 30 DE 2017 MAGISTER EN NEUROPSICOLOGÍA CLÍNICA MAYO 03 DE 2018				CUMPLE
		SI	NO	NA	
	Carta de compromiso	X			
	Hoja de vida relacionada la experiencia adquirida	X			
	Certificaciones de Experiencia Especifica para el perfil solicitado	X			
	Fotocopia del diploma o acta de grado.	X			
	Fotocopia de la tarjeta profesional o matrícula profesional, según el caso y vigencia	X			
	Carta de compromiso	X			
	Tarjeta profesional y vigencia	X			
	Cinco (05) años de experiencia profesional general, contado a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional si aplica	X			
	Cuatro (04) años de haberse graduado de la Maestría	X			
	Haber participado como psicólogo en tres (03) proyectos de capacitaciones o talleres o campañas en instituciones educativas y cuya sumatoria se igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV	X			
	Docente en el Área de Psicología en un término mínimo de tres (03) meses.	X			
OBSERVACION					

PROFESIONAL:		3
COORDINADOR Profesional Universitario Con	PAULA CARMENZA LÓPEZ ARCINIEGAS TRABAJADORA SOCIAL OCTUBRE 12 DE 1999 ESPECIALISTA EN TEORÍA MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL MARZO 16 DE 2004	CUMPLE



especialización en áreas de Gerencia.	MAGISTER EN INNOVACIÓN MARZO 04 DE 2020				
		SI	NO	NA	
	Carta de compromiso	X			
	Hoja de vida relacionada la experiencia adquirida	X			
	Certificaciones de Experiencia Especifica para el perfil solicitado	X			
	Fotocopia del diploma o acta de grado.	X			
	Fotocopia de la tarjeta profesional o matrícula profesional, según el caso y vigencia	X			
	Carta de compromiso	X			
	Tarjeta profesional y vigencia	X			
	Veinte (20) años de experiencia profesional general, contado a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional si aplica	X			
	Diez (10) años de haberse graduado de la Especialización	X			
	Haber participado como psicólogo en tres (03) proyectos de capacitaciones o talleres o campañas en instituciones educativas y cuya sumatoria se igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.		X		
	Docente en un término mínimo de sesenta meses (60) meses.		X		
OBSERVACION					

3. CAPACIDAD OPERATIVA

El proponente deberá contar con la disponibilidad de un vehículo tipo carro valla el deberá contar con las siguientes especificaciones mínimas:

Condiciones Mínimas:

- Vehículo Modelo igual o superior al año 2010
- Dimensiones mínimas de valla 3 m de ancho x 1.8 m de alto doble cara.
- Estructura con área visual externa 3x2 m.
- Sonido con cabina Potenciada de 1000 watts.

Se deberá aportar registró fotográfico del vehículo conforme a las especificaciones definidas anteriormente; y anexar los siguientes documentos:

Número de matrícula del vehículo.
Documentación al día en cuanto a pólizas de responsabilidad civil extracontractual.
Igualmente deberá adjuntar certificado de revisión técnico mecánico en caso de ser necesario.

El equipo podrá ser Propio, Alquilado o en Arrendamiento financiero o leasing, para la acreditación debe anexar la siguiente documentación:

Propiedad del oferente: Documento de propiedad del equipo (factura de compraventa, manifiesto de importación, tarjeta de propiedad o documento mediante la cual se hizo uso de la opción de compra en contratos de leasing, en las que conste el número de serial del equipo).

Alquilado: Documento del propietario del equipo en el que exprese que el mismo será alquilado y/o arrendado al proponente. Además el documento de propiedad del equipo (factura de compraventa, tarjeta de propiedad o documento mediante la cual se hizo uso de la opción de compra en contratos de leasing, en las que conste el número de serial del equipo).

El documento debe relacionar la siguiente información: Nombre del proponente
Número de identificación del proponente
Número y objeto del proceso donde será utilizado el equipo
Descripción del Equipo.
Firma del Propietario o Representante Legal, dueño del equipo.

Arrendamiento financiero o leasing: Copia del contrato de arrendamiento financiero o leasing vigente a la fecha de cierre del presente proceso donde figure como locatario el proponente que lo ofrece; así mismo deberá constar la descripción y serial del equipo.



En el evento en que el propietario del equipo sea el fabricante del mismo, y por esta razón no haya sido expedida factura de compra, el proponente deberá aportar la certificación suscrita como fabricante y su revisor fiscal y/o contador público. En esta certificación, podrá constar igualmente, la intención de alquilar el equipo al proponente.

REREQUISITO	VERIFICACION		OBSERVACION
	CUMPLE	NO CUMPLE	
Tarjeta de propiedad del vehículo	X		
Copia del SOAT	X		
Copia de la revisión técnico – mecánica	X		
Pólizas de responsabilidad civil extracontractual	X		

4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017 y con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-02) de Colombia Compra Eficiente, se exigirá:

Gobierno Corporativo de la ESAL: La ESAL deberá poseer un órgano de administración activo, como junta directiva, comités directivos u otro órgano, que ejerza la supervisión de las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Para lo anterior, deberá anexar certificación suscrita por el Representante Legal en la que conste, que, de acuerdo a sus estatutos de conformación, la ESAL posee dicho gobierno corporativo el certificado de la estructura organizacional.

REREQUISITO	VERIFICACION		OBSERVACION
	CUMPLE	NO CUMPLE	
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	X		

5. PROPUESTA ECONÓMICA

De acuerdo al objeto, obligaciones generales, características y obligaciones técnicas, el valor de la propuesta se determinará por el costo total de la oferta económica. No obstante, el presupuesto oficial será inmodificable. La propuesta se presentará de conformidad con el Formato 4 a la Invitación pública. En dicho formato deberá discriminar el valor de su aporte especificando si es en dinero.

En todo caso el proponente al momento de presentar su propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto a contratar, dentro de los cuales deben incluirse los riesgos previsibles.

Calidad de los bienes y servicios: De acuerdo a las características técnicas de este proceso, de acuerdo a la propuesta económica, en su posterior ejecución no se podrán reducir o modificar los bienes o servicios ofrecidos, en cuanto a las cantidades, diseños y calidades de su propuesta, renunciando el proponente que se le adjudique el convenio de la referencia a cualquier reclamación administrativa, arbitral, conciliatoria o judicial, frente a un posible desequilibrio económico o perjuicio a favor del contratante, por alteración de las condiciones.

REQUISITOS HABILITANTES (TÉCNICO)	CUMPLE		OBSERVACIONES
	Si	No	
PROPUESTA ECONÓMICA	X		EL PROPONENTE ANEXA FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

RESUMEN COMPONENTE DE ORDEN TECNICO:

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
EXPERIENCIA MÍNIMA	X	
PERSONAL MINIMO	X	
CAPACIDAD OPERATIVA	X	
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	X	
PROPUESTA ECONÓMICA	X	
CONCLUSIÓN:	HABILITADO TECNICAMENTE	

C. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

1. DECLARACIÓN DE RENTA

El proponente de las entidades sin ánimo de lucro deberá presentar copia de la declaración de Ingresos y patrimonio o declaración de renta de los últimos tres (03) años.



Se deberán aportar Estados Financieros a corte al 31 de diciembre de 2021 auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés

2. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT (ESAL Y REPRESENTANTE LEGAL)

El Proponente deberá presentar el respectivo certificado, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde o es similar a la del objeto a contratar.

El proponente singular y de cada uno de los miembros del proponente en caso de ser estructura plural, deberán presentar el respectivo certificado.

El certificado que se aporte deberá estar actualizado.

3. DOCUMENTOS DEL REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO

Fotocopia de la cedula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores y tarjeta Profesional del Revisor Fiscal o Contador Público que expide las anteriores certificaciones.

REREQUISITO	VERIFICACION		OBSERVACION
	CUMPLE	NO CUMPLE	
DECLARACIÓN DE RENTA	X		
FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT (ESAL Y REPRESENTANTE LEGAL)	X		
DOCUMENTOS DEL REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO	X		

EL RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES FUE EL SIGUIENTE:

PROPONENTE	REQUISITOS	VERIFICACION REQUISITOS		OBSERVACIÓN
		HABILITADO	NO HABILITADO	
FUNDACION QUERER ES COLOMBIA	CAPACIDAD JURIDICA	X		
	CAPACIDAD TECNICA	X		
	CAPACIDAD FINANCIERA	X		

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

En concordancia con la circular No 019 de 2017 expedida por la Administración Distrital, la cual en el literal c) numeral tres del capítulo III, establece que "Pueden ser objeto de ponderación entre otros: aportes, experiencia de los asociados, experiencia del personal propuesto y cobertura del programa o actividad de interés público. Cada Secretaría u Oficina Gestora, deberá determinar según sea el caso, los criterios a aplicar como requisito ponderable.

Para este caso la SECRETARÍA DEL INTERIOR ha decidido establecer como criterios de ponderación los siguientes: Parte TECNICA (Experiencia específica, antigüedad ESSAL, y en la parte ECONOMICA Aporte del asociado.

En la evaluación de las ofertas, el Distrito de Barrancabermeja, realizará ponderación del factor económico y del factor técnico de acuerdo con los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	ASPECTO TECNICO	50 PUNTOS
2	ASPECTO ECONOMICO	50 PUNTOS
PUNTAJE MAXIMO TOTAL		100 PUNTOS

2.1. ASPECTO ECONÓMICO (PUNTAJE MÁXIMO 50 PUNTOS).

El proponente que dentro de su propuesta económica indique que realizará un aporte en dinero consignado en cuenta bancaria, o destinado al proyecto durante su ejecución (dinero o especie), recibirá la siguiente puntuación dependiendo del porcentaje ofrecido con relación al valor ofertado, así:

CRITERIO	PUNTAJE
----------	---------



MAYOR APOORTE DEL ASOCIADO	
Aporte mayor al 5% a 10% del valor de la propuesta económica	25
Aporte mayor al 10% a 20% del valor de la propuesta económica	35
Aporte mayor al 20% a 30% del valor de la propuesta económica	50
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL del valor de la propuesta económica	50

➤ FUNDACION QUERER ES COLOMBIA presentó la siguiente propuesta técnica y financiera.

APOORTE DEL DISTRITO: CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS MLCTE. (\$204.000.000 COP)

APOORTE DEL ASOCIADO: ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS COP (\$11.200.000 COP).

VALOR TOTAL: DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS COP (\$215.200.000.00 COP).

PROPONENTE	PORCENTAJE APOORTE	PUNTAJE
FUNDACION QUERER ES COLOMBIA	5,49%	25 PUNTOS

2.2. ASPECTO TÉCNICO (PUNTAJE MÁXIMO 50 PUNTOS).

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA. (PUNTAJE MAXIMO 30 PUNTOS)

Se otorgará puntaje al proponente que demuestre el apoyo para la realización de presentaciones artísticas, culturales, escénicas y literarias en relación con la cantidad de presentaciones acreditados por el proponente, así:

REQUISITO	PUNTAJE MÁXIMO
Un contrato registrado en el RUP donde se evidencie la ejecución de 1 a 9 presentaciones	20 PUNTOS
Un contrato registrado en el RUP donde se evidencie la ejecución de 10 a 15 presentaciones	25 PUNTOS
Un contrato registrado en el RUP donde se evidencie la ejecución de 16 a 20 presentaciones o más	30 PUNTOS

Para hacerse acreedor al puntaje, deberá anexar copia del contrato y/o acta de liquidación, o certificación por parte del contratante, y así mismo aportar evidencias fotográficas o en video de los eventos. Los contratos aportados deben encontrarse registrados en el RUP. Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura; al menos uno de los miembros podrá acreditar este requisito.

En caso de contratos celebrados con el sector privado adicionalmente a lo anteriormente mencionado deberá aportarse:

- Factura con el lleno de los requisitos legales.
- Estado de pérdidas y ganancias que refleje el impacto en la operación del servicio acreditada, (desglosado) y certificación del contador y/o revisor fiscal con su respectiva tarjeta profesional y vigencia

No. Contrato	Objeto	Valor SMLMV	Fecha Inicio	Contratante / Contratista	Observaciones
N.A.	CONTRATO DE ASOCIACIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PRESENTACIONES CULTURALES EN EL MARCO DE LAS CELEBRACIONES DE LAS FIESTAS DEL 20 DE ENERO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	64.00	20/02/2018	Contratante: CORPORACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL Y ECONÓMICA-CRECER.	CUMPLE

2.2.2. ANTIGÜEDAD DE ESAL (PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS)

ANTIGÜEDAD ESAL	20 PUNTOS
ESSAL CONSTITUIDA ENTRE 2 Y 3 AÑOS DE ANTIGÜEDAD	5 PUNTOS



ESSAL CONSTITUIDA ENTRE 4 Y 5 AÑOS DE ANTIGÜEDAD	10 PUNTOS
ESSAL CONSTITUIDA CON ANTIGÜEDAD DE MAS DE 6 AÑOS	20 PUNTOS
NOTA: EN CASO DE PARTICIPACION EN PROPONENTE PLURAL LA PUNTUACION SE TENDRA EN CUENTA DE LA SIGUIENTE MANERA; ASIGNACION DEL PUNTAJE SEGÚN LA ANTIGÜEDAD DE CADA ESSAL, PONDERACION DEL PUNTAJE DE ACUERDO A LA PARTICIPACION DE PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL PROPONENTE PLURAL	

El oferente acreditará el tiempo de antigüedad teniendo como base la fecha de obtención de la personería jurídica, para lo cual deberá allegar el documento legal correspondiente.

El proponente que no efectuó el ofrecimiento en los términos previstos en el pliego de condiciones obtendrá CERO (0) PUNTOS

➤ **FUNDACION QUERER ES COLOMBIA** presentó lo siguiente:

FUNDACION QUERER ES COLOMBIA: Constitución el febrero 20 de 2016	PUNTAJE ASIGNADO 20 PUNTOS
---	---

CALIFICACIÓN PROPONENTES

NOMBRE OFERENTE	PROPUESTA ECONOMICA	EXPERIENCIA ESPECIFICA	ANTIGÜEDAD ESSAL	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
FUNDACION QUERER ES COLOMBIA	25	30	20	75	1

De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto (Secretario del Interior), comunicar al proponente **FUNDACION QUERER ES COLOMBIA**, identificada con NIT. 900.940.553-9, representada legalmente por **ERIKA YA MID RAIGOSA SALGADO**, identificada C.C. No. 1.096.188.843 de Barrancabermeja, la aceptación para el **FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA Y LA SANA CONVIVENCIA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1801 DE 2016-45%**, para un total de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS COP (\$215.200.000.00 COP)**.; con un **APORTE DEL DISTRITO DE CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS COP (\$204.000.000 COP)** un aporte de la **FUNDACION QUERER ES COLOMBIA** de: **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS COP (\$11.200.000 COP)**, incluye los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del contrato; para un plazo de ejecución de El plazo de ejecución del presente convenio es de un (01) mes o hasta cuándo cada una de las actividades en el objeto contractual sean ejecutadas, sin que se supere la vigencia fiscal 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por cuanto presentó la oferta económica más favorable para la Entidad y estando habilitado de acuerdo con la verificación de requisitos conforme a lo dispuesto en la invitación pública y en el Decreto 1082 de 2015.

En constancia de lo anterior se firma, el 29 de Agosto de 2022.

ORIGINAL FIRMADO

OLGA PATRICIA MÁRQUEZ CALDERON
Comité evaluador
Aspectos de Orden Jurídico

ORIGINAL FIRMADO

EDWIN DE LA CRUZ FIGUEROA
Comité evaluador
Aspectos de Orden Financiero

ORIGINAL FIRMADO

WILLIAM COBOS MESA
Comité evaluador
Aspectos de Orden Técnico

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 203937966



WEB

14:34:02

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de agosto del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION QUERER ES COLOMBIA identificado(a) con NIT número 9009405539:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 203937385



WEB

14:27:41

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de agosto del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ERIKA YAMID RAIGOSA SALGADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1096188843:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

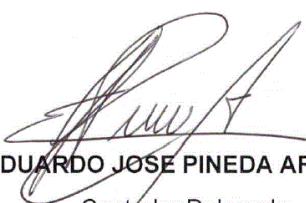
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 29 de agosto de 2022, a las 14:31:07, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9009405539
Código de Verificación	9009405539220829143107

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

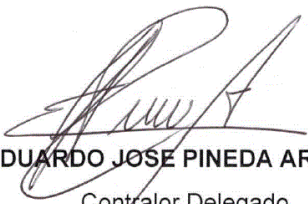
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 29 de agosto de 2022, a las 14:26:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1096188843
Código de Verificación	1096188843220829142622

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:28:17 PM horas del 29/08/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1096188843**

Apellidos y Nombres: **RAIGOSA SALGADO ERIKA YAMID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR

INVITACIÓN PÚBLICA No. 005-2022 CUYO OBJETO ES: "FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA Y LA SANA CONVIVENCIA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1801 DE 2016-45%".

1.- Que el Distrito de Barrancabermeja, a través de la Secretaría del Interior Distrital adelanto el proceso de selección de contratista mediante la INVITACIÓN PÚBLICA No. 005-2022, CUYO OBJETO ES: "FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA Y LA SANA CONVIVENCIA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1801 DE 2016-45%".

2.- Que el Decreto 125 del 30 de junio de 2015, adopta el manual de contratación del Municipio de Barrancabermeja y en su artículo 4.6° "DEL COMITÉ EVALUADOR" define el Comité evaluador, establece sus funciones y determina su composición.

3.- Que el Decreto 027 del 26 de enero de 2018 modificó el numeral 4.6 del Decreto 125 del 30 de junio de 2015; modificando objeto, funciones y composición del Comité Evaluador.

4.- Que el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 establece: "Comité evaluador *"La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural."*

5.- Que se hace necesario dentro del presente proceso de selección de contratista, designar los profesionales que integran el respectivo Comité Evaluador.

6.- Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollaran con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad; y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

7.- Que la responsabilidad de la evaluación de las propuestas que se presenten dentro del presente proceso de selección de contratista recae sobre el Comité Evaluador, el cual presume la veracidad de los documentos contenidos en las propuestas, amparado bajo el principio de la buena fe y tomando la manifestación de los proponentes bajo la gravedad de juramento que todos los documentos son ciertos, veraces y corresponden a la realidad.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR EL COMITÉ EVALUADOR del proceso de selección de contratista mediante la INVITACIÓN PÚBLICA No. 005-2022, CUYO OBJETO ES: "FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA Y LA SANA CONVIVENCIA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1801 DE 2016-45%", el cual estará integrado por:

REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO:

- OLAGA PATRICIA MARQUEZ CALDERON. Abogada- Contrato prestación de servicios profesionales.

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO:

- WILLIAM COBOS MESA. Ingeniero Civil -Contrato prestación de servicios profesionales

REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO:

- EDWIN DE LA CRUZ FIGUEROA. Ingeniero industrial - Contrato prestación de servicios profesionales.

PARÁGRAFO: Los integrantes del comité designado, podrán contar con la asistencia y colaboración de los funcionarios de la entidad que por su condición funcional se requieran, o los que el ordenador del gasto designe para tal fin; sin embargo, las decisiones corresponden exclusivamente a los integrantes del Comité Evaluador.

ARTICULO SEGUNDO: El comité designado por medio del presente acto administrativo, deberá realizar la labor de evaluación de las ofertas presentadas, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones



**Secretaría del
Interior**

 lo tiene
todo.
Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRITAL



y dentro del término indicado en el respectivo cronograma del proceso. Así mismo, realizará la corrección aritmética de las propuestas económicas de los proponentes habilitados, si es del caso.

ARTICULO TERCERO: El Comité Evaluador cumplirá las funciones señaladas en la ley, en el decreto N° 125 de 30 de junio de 2015 - MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD y el Decreto 027 del 26 de enero de 2018.

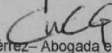
ARTÍCULO CUARTO: El Comité evaluador recomendará a la Secretaría del Interior del Distrito de Barrancabermeja el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Barrancabermeja, Agosto 26 de 2022

LUIS MANUEL TORO HERNÁNDEZ
Secretario del interior
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Reviso aspectos jurídicos: Olga Patricia Márquez Calderón – Abogada Externa Subsecretaría de Contratación



Proyecto aspectos jurídicos Claudia Cala Gutiérrez – Abogada externa Secretaría del Interior

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:30:00 horas del 29/08/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1096188843**,

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**, con NIT **890201900-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

© 2022

- 🕒 **Horario:** Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
- 📍 **Dirección:** Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
- ☎ **Teléfonos:** 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
- ✉ **Correo:** dijin.araic-atc@policia.gov.co
- 🌐 **Web:** www.policia.gov.co/dijin
- 📷 **Instagram:** [/dijinpolicia](#)
- 🐦 **Twitter:** [@DIJINPolicia](#)





Datos Certificado

Datos Certificado	
Show All Sanciones	<div>Descargar Certificado</div> <div>Cancelar</div>
Validez	Certificado VIGENTE
Radicación	CER-03718736
Nro. Certificado	F7F8EF4DCFF546FE
Dirigido	QUIEN INTERESE
Historia	Desde la fecha de inscripción
Contador	JUAN PABLO NIETO EGEA
Tipo Documento	CC
Documento	13850332
Lugar Expedición	BARRANCABERMEJA (SANTANDER)
Nro. Tarjeta	133844-T
Fecha Resolución JCC	10/04/2008
Sanciones	
El contador no tiene sanciones registradas.	

Fecha Solicitud Certificado

Agosto 2022

S	M	T	W	T	F	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31	1	2	3	4



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/08/2022 02:28:58 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1096188843** y
Nombre: **ERIKA YAMID RAIGOSA SALGADO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **40561036** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR

INVITACIÓN PÚBLICA No. 005-2022 CUYO OBJETO ES: "FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA Y LA SANA CONVIVENCIA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1801 DE 2016-45%".

1.- Que el Distrito de Barrancabermeja, a través de la Secretaría del Interior Distrital adelanto el proceso de selección de contratista mediante la INVITACIÓN PÚBLICA No. 005-2022, CUYO OBJETO ES: "FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA Y LA SANA CONVIVENCIA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1801 DE 2016-45%".

2.- Que el Decreto 125 del 30 de junio de 2015, adopta el manual de contratación del Municipio de Barrancabermeja y en su artículo 4.6° "DEL COMITÉ EVALUADOR" define el Comité evaluador, establece sus funciones y determina su composición.

3.- Que el Decreto 027 del 26 de enero de 2018 modificó el numeral 4.6 del Decreto 125 del 30 de junio de 2015; modificando objeto, funciones y composición del Comité Evaluador.

4.- Que el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 establece: "Comité evaluador *"La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural."*

5.- Que se hace necesario dentro del presente proceso de selección de contratista, designar los profesionales que integran el respectivo Comité Evaluador.

6.- Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollaran con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad; y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

7.- Que la responsabilidad de la evaluación de las propuestas que se presenten dentro del presente proceso de selección de contratista recae sobre el Comité Evaluador, el cual presume la veracidad de los documentos contenidos en las propuestas, amparado bajo el principio de la buena fe y tomando la manifestación de los proponentes bajo la gravedad de juramento que todos los documentos son ciertos, veraces y corresponden a la realidad.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR EL COMITÉ EVALUADOR del proceso de selección de contratista mediante la INVITACIÓN PÚBLICA No. 005-2022, CUYO OBJETO ES: "FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA Y LA SANA CONVIVENCIA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1801 DE 2016-45%", el cual estará integrado por:

REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO:

- OLAGA PATRICIA MARQUEZ CALDERON. Abogada- Contrato prestación de servicios profesionales.

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO:

- WILLIAM COBOS MESA. Ingeniero Civil -Contrato prestación de servicios profesionales

REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO:

- EDWIN DE LA CRUZ FIGUEROA. Ingeniero industrial - Contrato prestación de servicios profesionales.

PARÁGRAFO: Los integrantes del comité designado, podrán contar con la asistencia y colaboración de los funcionarios de la entidad que por su condición funcional se requieran, o los que el ordenador del gasto designe para tal fin; sin embargo, las decisiones corresponden exclusivamente a los integrantes del Comité Evaluador.

ARTICULO SEGUNDO: El comité designado por medio del presente acto administrativo, deberá realizar la labor de evaluación de las ofertas presentadas, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones



**Secretaría del
Interior**

 lo tiene
todo.
Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRITAL



y dentro del término indicado en el respectivo cronograma del proceso. Así mismo, realizará la corrección aritmética de las propuestas económicas de los proponentes habilitados, si es del caso.

ARTICULO TERCERO: El Comité Evaluador cumplirá las funciones señaladas en la ley, en el decreto N° 125 de 30 de junio de 2015 - MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD y el Decreto 027 del 26 de enero de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité evaluador recomendará a la Secretaría del Interior del Distrito de Barrancabermeja el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Barrancabermeja, Agosto 26 de 2022

LUIS MANUEL TORO HERNÁNDEZ
Secretario del interior
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Reviso aspectos jurídicos: Olga Patricia Márquez Calderón – Abogada Externa Subsecretaría de Contratación

Proyecto aspectos jurídicos Claudia Cala Gutiérrez – Abogada Externa Secretaría del Interior